



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

Doc. 114876  
Exp. 61338

275

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 -2016-MDT/GM

El Tambo, 5 AGO 2016

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 61338-2016, mediante el cual la administrada **DEYBI TERESA CARHUARICRA PARIAN**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 455-2016-MDT/GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la administrada DEYBI TERESA CARHUARICRA PARIAN, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE, argumentando que, en el presente proceso, sancionador, se ha transgredido el debido procedimiento, en cuanto al Acta de inspección N° 442-2016-MDT/GDE/AFC, al no haberse identificado correctamente al conductor y no se aprecia firma o negativa de la recepción, siendo nulo dicho acta de inspección, y el procedimiento sancionador.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de los actuados se tiene que a folios 02 se advierte el "Acta de Inspección N° 422-2016-MDT/GDE/AFC", con la infracción detectada por el fiscalizador y a folios 03 la Notificación de Infracción N° 002203, notificada personalmente a la administrada, el día 13 de junio del 2016, requiriéndole efectuar su descargo dentro del plazo legal establecido, a la infracción del código 808 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) "por colocar en la vía pública elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tratamiento peatonal"; asimismo se aprecia que la administrada el 17 de junio del 2016 presentó su descargo de ley a la Notificación de Infracción, adjuntando tres documentos (01 copia de notificación, 01 carta notarial y 01 foto) en calidad de prueba, descargo presentado dentro del plazo legal, descargo que debió ser evaluado y/o meritado conforme el art. 18° del RASA, al momento de emitir la Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE; habiendo incurrido en vicios que acarrear la nulidad de la Resolución de Multa Administrativa, ya que previamente a emitirse la Multa Administrativa, el emisor debió calificar, evaluar y/o meritar la procedencia o improcedencia de las pruebas aportadas por las administrada, al momento de emitir la Resolución de Multa Administrativa, esto en mérito a lo dispuesto en el artículo 20° del RASA; ahora cabe señalar que el Acta de Inspección N° 422-2016-MDT/GDE/AFC, no puede ser objeto de cuestionamiento alguno, ni de análisis, debido a que los elementos de dicho acto no son trascendentes, conservando legalmente su validez, al haber sido enmendado por la Notificación de Infracción N° 002203 y convalidado por la misma administrada, al momento de presentar su descargo, esto de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 27444, numeral 14.1.; en ese sentido habiendo sido la nulidad planteada por la administrada, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10°, 11° y 202° de la Ley N° 27444, el recurso de apelación deberá ser declarado fundado y consecuentemente nulo lo actuado hasta la Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 455-2016-MDT/GAJ, de fecha 02 de agosto del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Fundado el Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE; consecuentemente NULO todo lo actuado hasta folios 08 (Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE), y reponiendo el vicio procedimental advertido, pronunciarse sobre el descargo presentado, y de corresponder emitir nueva Resolución de Multa Administrativa.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **DEYBI TERESA CARHUARICRA PARIAN**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE; consecuentemente **NULO** todo lo actuado hasta folios 08 (Resolución de Multa Administrativa N° 501-2016-MDT/GDE), y reponiendo el vicio procedimental advertido, pronunciarse sobre el descargo presentado, y de corresponder emitir nueva Resolución de Multa Administrativa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

274

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Handwritten Signature]*  
.....  
Mg. Héctor Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

